



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Gerardo Pérez García

Tenientes de Alcalde:

D. A. Mariano Azañedo Barbero

D. Ángel Herránz Azañedo

Concejales:

D. Roberto Esteban Barbado

D. Oscar Ramón Méndez Segovia

D. Manuel Pascual García

D. Antonio Esteban Esteban

D. Juan Carlos Sastre Pascual

D. José María Sastre Dozagarat

Secretario-Interventor:

D. Carlos de la Vega Bermejo

En la Villa de Las Navas del Marqués, a veintisiete de junio de dos mil seis. Siendo las diecinueve horas, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores reseñados al margen, previa convocatoria en forma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gerardo Pérez García y con la asistencia del Secretario-Interventor que suscribe, D. Carlos de la Vega Bermejo. No asisten la 1ª Tte. De Alcalde, Dª. María del Mar Díaz Sastre, ni la Concejala del Grupo Popular, Dª. María del Rocío Barrera Pablo, excusándoles el Sr. Alcalde por encontrarse fuera de la localidad.

Contando con el quórum de asistencia necesario para celebrar esta sesión, el Sr. Alcalde declara abierta la misma pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.= Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la remisión del acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de abril de dos mil seis, a todos los asistentes preguntándoles si tienen alguna observación que hacer. No habiendo objeciones el acta es aprobada por unanimidad.

2º. REGIMEN INTERIOR. Propuesta nombramiento Juez de Paz Titular.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión I. De Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de este municipio como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 3/1.995 de 7 de Junio del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Se dio cuenta del escrito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y del informe del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, en que se contienen las



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

normas que dichas leyes señalan para la designación de Juez de Paz Titular, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de la persona que haya de ser propuesta para el desempeño de dicho cargo, cuya designación llevará a cabo la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal y como prescribe la citada Ley Orgánica 3/1.995.

Se dio cuenta así mismo de las dos solicitudes presentadas optando a dicho cargo, durante el periodo de los treinta días naturales que se fijó el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 24 de Marzo de 2006, y publicado así mismo en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y lugares de costumbre.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones citadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron, por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura de la solicitud presentada y que es la siguiente:

Suscrita por D^a. CONSUELO CUBERO ESTEBAN, con D.N.I. nº.: 70.797.539, nacida en esta localidad el día 01 de Octubre de 1.962, hija de Marino y de Eugenia, domiciliada en esta localidad y de profesión estudiante, concurriendo las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidos en el Artlo. 102 de la L.O.P.J.

Suscrita por D. ANTONIO QUIROS GARCIA, con D.N.I. nº.: 6.451.554, nacido en esta localidad el día 16 de Diciembre de 1.932, hijo de Marcelo y de Felipa, domiciliado en esta localidad y de profesión industrial jubilado, que en la actualidad desempeña el cargo de Juez de Paz Titular, concurriendo las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidos en el Artlo. 102 de la L.O.P.J.

Como quiera que no se presentaron más solicitudes y a la vista de los méritos que han demostrado los solicitantes, los señores asistentes, por mayoría absoluta, al votar a favor D. Ángel herránz Azañedo, D. A. Mariano Azañedo Barbero y D. Manuel Pascual García, en contra el Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García y absteniéndose D^a. María del Mar Díaz Sastre, Acordaron proponer a referido D. ANTONIO QUIROS GARCIA, para ser nombrado Juez de Paz Titular de este Municipio.”

A continuación se procede a la votación del dictamen, siendo aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR (P.P.:** D. A. Mariano Azañedo Barbero, D. Ángel Herránz Azañedo, D. Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Ramón Méndez Segovia; **P.S.O.E.:** D. Manuel Pascual García D. Antonio Esteban Esteban y D. Juan Carlos Sastre Pascual y **A.C.:** D. José María Sastre Dozagarat) **Y UNO EN CONTRA (P.P.:** D. Gerardo Pérez García), de los once miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal, por lo que se cumple el quórum establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

3º. HACIENDA.- Integración Grupo A Secretario Interventor. Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión I. De Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de que por Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de junio de 2.006, publicada en el B.O.E., del día 13 siguiente, se declara aprobada la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la integración de los funcionarios pertenecientes a la Subescala de secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984 de función Pública, proponiendo, por tanto la integración el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Carlos de la Vega Bermejo, en el Grupo A de funcionarios. En el B.O.E. del día de hoy, se ha publicado la Orden de integración , por lo que los señores asistentes, a la vista del informe y con el fin de adecuar esta promoción de categoría, a lo previsto en la relación de puestos de trabajo, dictaminan favorablemente, por unanimidad y proponen al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Vistos el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, la Resolución del M.A.P., de 13 de Junio y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, así como la Orden APU/2027/2006, de 14 de junio acuerdan:

1º. Reconocer al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento su integración en el Grupo A del art. 25 citado, con nivel de complemento de destino 28.

2º. Que la citada modificación tenga efectos económicos desde el mismo día de la resolución de integración y en los términos que se especifiquen en la misma.

El Sr. Alcalde quiere felicitar al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, por esta mejora en su nivel profesional, lo que supone, a su vez, un reconocimiento al trabajo desempeñado en este Ayuntamiento. El Secretario que suscribe agradece a toda la Corporación esta deferencia en la valoración de su trabajo.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del dictamen, siendo aprobado por Unanimidad, al **VOTAR A FAVOR LOS NUEVE** Concejales asistentes (**P.P.:** D. Gerardo Pérez García, D. A. Mariano Azañedo Barbero, D. Ángel Herránz Azañedo, D. Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Ramón Méndez Segovia; **P.S.O.E:** D. Manuel Pascual García, D. Antonio Esteban Esteban y D. Juan Carlos Sastre Pascual y **A.C.:** D. José María Sastre Dozagarat) lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal de miembros de la Corporación.

4º. REGIMEN INTERIOR. Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento para la Protección de Personas y Bienes.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión I. De Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de convenio remitida por el Subdelegado del Gobierno de Ávila con el fin de cumplir el principio constitucional de



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como la eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, poniendo a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

El Ayuntamiento de Las Navas del Marqués es consciente de la labor desarrollada por la Guardia Civil, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, en general, y en el auxilio y protección de las personas y bienes, previniendo la comisión de actos delictivos lo que supone un valor añadido al bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio. Por su parte la Policía Local, ejerce diversas funciones administrativas, de tráfico, y de vigilancia de los espacios públicos, colaborando con las Fuerzas de Seguridad del Estado en la prevención de actos delictivos en el marco de las Juntas de Seguridad que actúan en el ámbito territorial del municipio.

El convenio Marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia policial, de 19 de septiembre de 2.002, prevé en la cláusula Quinta su aplicación a los municipios del ámbito rural, con las adaptaciones precisas a las características de los mismos que favorezcan su aplicación, con el fin de mejorar la seguridad de los ciudadanos residentes en aquellos.

Los señores asistentes en consecuencia, con el fin de facilitar la colaboración entre ambas Administraciones, y a tenor de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista del informe y propuesta de convenio dictaminan favorablemente, por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Suscribir el convenio citado lo que supondrá dotar a los vecinos y visitantes de Las Navas del Marqués de una mayor seguridad, bienestar y calidad de vida.
2. El compromiso de la Las Navas del Marqués de participar activamente en el desarrollo del Convenio, a través de la Junta de Seguridad Ciudadana, realizando las actuaciones, colaboraciones o cualquier otro acto necesario para hacer efectivas cada una de las medidas y actuaciones del texto que afecten a este Ayuntamiento.
3. Facultar al Sr. Alcalde y Secretario tan ampliamente como proceda en derecho, para adoptar las resoluciones, firmando los documentos tendentes a la efectividad del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde interviene para decir solamente que han existido varias reuniones muy fructíferas que han llevado a adoptar este acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

No habiendo intervenciones se procede a la votación del dictamen, siendo aprobado por Unanimidad, al **VOTAR A FAVOR LOS NUEVE** Concejales asistentes (**P.P.:** D. Gerardo Pérez García, D. A. Mariano Azañedo Barbero, D. Ángel Herránz Azañedo, D. Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Ramón Méndez Segovia; **P.S.O.E:** D. Manuel Pascual García, D. Antonio Esteban Esteban y D. Juan Carlos Sastre Pascual y **A.C.:** D. José María Sastre Dozagarat) lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal de miembros de la Corporación.

5º. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de aquellos asuntos que considera de interés para el Pleno Corporativo, relacionados con resoluciones o gestiones efectuadas hasta el día de la fecha y sobre los que conviene tengan conocimiento o se adopte acuerdo, siendo los siguientes:

a) Decretos.- Junto con el acta del Pleno anterior y la convocatoria del presente, se ha remitido copia de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el 25 de abril de 2.006 a los Portavoces de los distintos grupos políticos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., se procede a dar cuenta de ellos:

Desde el Número 436/06 al número 721/06

Los señores asistentes quedan enterados y conformes, anunciando el Concejal Socialista, D. Antonio Esteban Esteban, que se personarán en las oficinas municipales para pedir el contenido de algunos de ellos, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que estarán a su disposición.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde requiere a los señores Concejales para que hagan los ruegos o preguntas que estimen convenientes.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. Antonio Esteban Esteban, que realiza las siguientes:

1er. RUEGO.- En relación con las obras en C/. Honorato Rodríguez y subida al Centro de Salud. En concreto ruega que se hagan todas las obras a la vez y con suma rapidez para evitar molestias y problemas al vecindario, toda vez que se ejecutan obras de abastecimiento y a los pocos meses o día se vuelven a abrir las cales para acometer obras del gas o de otro tipo. El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente están de acuerdo pero son dos obras distintas en una se habló con Distribuidora Regional del gas para hacer las obras al mismo tiempo y no fue posible por motivos técnicos aunque el Ayuntamiento hizo su obra muy rápido y la empresa no. La obra de la Trv.^a del Grupo Escolar la han realizado los promotores para conectar a la red de agua y esta pendiente del asfalto.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

2º. RUEGO.- En relación con las obras en la época estival. En concreto solicita que se procure comenzar antes para así terminar las actuaciones en los parques antes del verano y que el resto de las obras municipales se desarrollen teniendo en cuenta a los visitantes, “especialmente a los madrileños que están hartos de obras con Gallardon”. El Sr. Alcalde le contesta que “no está Gallardon pero poco le falta”, añadiendo que “las obras se hacen cuando se puede especialmente en épocas de buen tiempo”, ya que muchas de ellas están subvencionadas y hay que cumplir unos plazos de ejecución y certificación para poder justificarlas pero se intentará finalizarlas cuanto antes.

3º. RUEGO.- En relación con los parques y jardines. En concreto quiere dejar constancia de la existencia de un banco con una pletina suelta desde hace más de 3 años y que puede causar daños a personas en el parque del Magalia, considerando que deben limpiarse más a menudo. El Sr. Alcalde le contesta que no tiene constancia de ese extremo y que se limpian muy a menudo.

4º. RUEGO.- Sobre mejora de la limpieza en los lugares de “picnic”. En concreto asegura que muchas personas se han dirigido a él manifestando que hay zonas como “El Valladar” o “El Sauco” que no se han limpiado todavía. El Sr. Alcalde le contesta que “El Sauco” se ha limpiado el día de hoy y “La Dehesa” se está pastando en este mes, por lo que habrá que esperar a que finalice, añadiendo que debería concienciarse la gente que acude a estos lugares de dejarlos limpios y utilizar los contenedores.

Toma la palabra el Concejal Centrista, D. José María Sastre Dozagarat, que realiza las siguientes:

1ª. PREGUNTA.- En relación con las piscinas y zonas de uso lúdico. En concreto quiere saber qué personas son las encargadas de estos lugares y en qué fecha se van a abrir las piscinas y en qué condiciones, considerando que deberían abrirse en la primera semana de Julio y estudiar la situación de los vestuarios que son muy grandes y poco funcionales. El Sr. Alcalde le contesta que en las piscinas se han hecho inversiones muy importantes y este año también se han realizado obras, pero el motivo para no abrirlas antes es que el personal (socorristas, monitores, etc.) se contrata en el mes de Julio, añadiendo que los vestuarios se han limpiado recientemente, pero si están en mal estado habrá que estudiarlo para el próximo año.

Y no teniendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, advirtiendo el Sr. Alcalde que, como es costumbre, a continuación se concederá un turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente, rogándoles se ciñan a los asuntos del Pleno, con el fin de poder contestarles en el momento. De todo lo cual, como Secretario, certifico.